

BASES DE SORTEOS

CAMPAÑA DINERO RAPIDO

En Santiago, a 09 de Junio de 2008, Banco Santander-Chile, sociedad del giro de su denominación, RUT 97.036.000-k, representado por doña Francisca Smith Fuenzalida, RUT 7.217.679-0, y por Don Enrique Espinoza Villalobos, cédula nacional de identidad 9.632.508-8, todos con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "BANCO SANTANDER- Chile"; y DIREKTO S.A., Rut:96.805.990-4 representada por Alfredo Gonzalez Santos, cédula de identidad 6.406.315-4, con domicilio en esta ciudad, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "LA AGENCIA", vienen en este acto en establecer las siguientes Bases de Sorteos:

PRIMERO: A quienes se dirige el Sorteo

El sorteo que regula esta base está dirigido exclusivamente a los clientes de BANCO SANTANDER CHILE, que sean personas naturales titulares contratantes de Tarjetas de Crédito Vigentes y Activas, excluidos los clientes de la división BANEFE

Se excluyen del sorteo los empleados de Banco Santander Chile y de la Agencia, aún cuando cumplan el requisito del párrafo precedente.

SEGUNDO: Beneficio

El beneficio ofrecido consiste en un sorteo de 5 consolas Wii de Nintendo. Serán un total de 5 consolas en 36 días de campaña.

TERCERO: Mecánica de la Promoción

Participan en el sorteo todos los clientes precisados en el punto primero, de acuerdo a la siguiente mecánica:

Por cada \$100.000 de Avance en Efectivo que gire el cliente, en el sitio Internet www.santander.cl transaccional del banco, en el periodo comprendido desde el 9 de junio de 2008 y hasta el 15 de julio del 2008, ambas fechas inclusive, el cliente tendrá derecho a (1) una opción, a participar en el sorteo.

CUARTO: Premios

Se sortearán 5 consolas Wii de Nintendo entre los clientes que cumplan las condiciones indicadas en los puntos anteriores. Los Premios no podrán ser canjeados por dinero.

QUINTO: Sorteos

Para efectos del sorteo, cada cliente titular contratante de una tarjeta de crédito participará de acuerdo al número de opciones generadas, según se especifica más arriba. La fecha del sorteo será: 20 de julio de 2008.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las oficinas de DIREKTO S.A. ubicadas en Avenida del Valle 961 oficina 3702, Ciudad Empresarial, Santiago, en una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el RUT de la persona que identificará a los ganadores.

SEXTO: Comunicación al ganador

El ganador será contactado y notificado por DIREKTO S.A. vía telefónica; adicionalmente el resultado del sorteo se publicará en la página segura de la oferta del servicio en el portal www.santander.cl durante 7 días seguidos de realizado cada sorteo.

SEPTIMO: Responsabilidad por el Sorteo y Entrega de los premios

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador.

Asimismo es de responsabilidad de la Agencia la administración de los premios y la entrega de los mismos, a los ganadores del sorteo.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole a BANCO SANTANDER CHILE intervención alguna en ello ni en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por DIREKTO S.A. y Banco Santander Chile, actuando conjuntamente.

OCTAVO: Exclusión de responsabilidad

BANCO SANTANDER CHILE toda vez que no participa en la entrega del premio, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener el premio, ni del saneamiento de evicción.

Asimismo, ni BANCO SANTANDER CHILE ni LA AGENCIA asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra BANCO SANTANDER CHILE y LA AGENCIA.

NOVENO: Reclamación de premios

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de DIREKTO S.A., sin responsabilidad alguna para BANCO SANTANDER – CHILE.

El retiro del premio y de su garantía deberá realizarlo el ganador en las oficinas de DIREKTO S.A. ubicadas en Avenida del Valle 961 oficina 3702, Ciudad Empresarial, Santiago, en horario hábil, dentro de los 20 días corridos desde la fecha en que se le notifique, presentando su Cédula Nacional de Identidad vigente.

En caso de no existir dentro de dicho plazo una respuesta formal por parte del ganador, se entenderá que ha rechazado el premio. En caso de rechazo, el premio quedará desierto, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

DECIMO: Obligaciones de los Ganadores

Los ganadores del Premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberán autorizar desde ya al BANCO SANTANDER CHILE, para difundir sus nombres e imágenes, en uno o más medios de comunicación a elección, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies.

DECIMO PRIMERO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y BANCO SANTANDER CHILE.

DECIMO SEGUNDO: Garantía del producto

El Producto tiene una garantía de 6 meses. La garantía deberá hacerse efectiva en las oficinas de DIREKTO S.A. ubicadas en Avenida del Valle 961 oficina 3702, Ciudad Empresarial, Santiago, en horario hábil.

Personerías

Las personerías de doña Francisca Smith y don Enrique Espinoza Villalobos para representar a BANCO SANTANDER CHILE, constan en escritura pública de fecha 25 de Julio de 2002; otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez.

La personería de don Alfredo Gonzalez Santos para representar a DIREKTO S.A., consta en la escritura pública de 16 de Mayo 2000, otorgada en la Notaría de Fernando Opazo Larrain.

p.p. Banco Santander Chile

p.p. Banco Santander Chile

p.p. DIREKTOS.A.